

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON CONTINUACION DE VERBAL

DEMANDANTE: CRISTIAN AGUDELO SALGADO

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RAD: 2022-00584.

MEDIDAS CAUTELARES

FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de Cali identificado con Cédula de Ciudadanía 16.743.717 de Cali de Cali abogado (a) en ejercicio, con T.P. No. 123.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor **CRISTIAN AGUDELO SALGADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, domiciliado en Cali, identificado con la c.c. 1.144.173.815, en el asunto de la referencia, ante usted respetuosamente, solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y retención de las cuentas de ahorros y/o corrientes de los demandados de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** representada legamente por el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRRERA AVILA** NIT. 860037013-6.
2. Sírvase señor Juez mediante oficio, comunicar al demandado sobre la medida previéndole consignar a órdenes del juzgado en cuenta de depósitos judiciales, las sumas de dinero correspondientes.
3. El embargo y retención de las cuentas, que posea **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** representada legamente por el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRRERA AVILA** NIT. 860037013-6, en los siguientes bancos: Banco AV Villas, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Falabella, Scotiabank Colpatría, Banco de la mujer, Banco Sudameris, Banco Agrario, Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco finandina, Banco Caja Social, Banco Itaú, Banco Popular, Banco W, Bancamía, banco de Occidente, Davivienda, conforme al numeral 10 del art. 593 del CGP.

Me reservo el derecho del embargo y secuestro de otros bienes que en el momento procesal se lo hare saber la despacho.

Del señor juez



FULTON ROMEYRO RUIZ GONZALEZ
T.P. 123.241 del C. S. de la J.
C.C. 16.743.717 de Cali de Cali
Correo: fultonruizlaw@yahoo.com